



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
DE ELITE, NUEVA LEY Y JUSTITIA

El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60 y 91 fracciones V y VIII y demás relativos del Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 48, 49, 50, 51, 52, 53 y demás aplicables del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán vigente, reglamento de delegaciones y subdelegaciones del municipio de Jocotitlán México.

CONVOCA

A todos los Ciudadanos del Municipio de Jocotitlán, México, a participar de la elección de Delegados y Subdelegados Municipales, cuyos vecinos electos habrán de desempeñar su cargo de manera honorífica durante tres años, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Cada delegación estará conformada por dos Delegados Propietarios y dos Suplentes, para ocupar funciones de un Primer Delegado y un Segundo Delegado Propietarios con sus respectivos Suplentes; en el caso de las Subdelegaciones, un Subdelegado Propietario y su Suplente.

SEGUNDA

El proceso de elección de Delegados y Subdelegados, se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria concluye con la calificación de la elección, la cual deberá realizarse mediante voto libre y directo o voto secreto depositado en urnas, para las comunidades reconocidas legalmente indígenas sus representantes se elegirán de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

TERCERA

El periodo de registro quedara abierto los días 15, 16 y 17 de marzo del año en curso, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Jocotitlán, ubicado en Palacio Municipal, Constituyentes no. 1 Ciudad de Jocotitlán, México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La Secretaría del Ayuntamiento estará obligada a entregar el acta de recibo del formato de registro de planilla representante, en el que se hará constar la documentación que se entrega tanto de aspirantes a Delegados y Subdelegados Propietarios y Suplentes.

CUARTA

Cada planilla deberá estar integrada por comunidad, con sus respectivos candidatos a Delegados, Subdelegados y Suplentes respectivamente, y están deberán presentar un color que las distinga de las demás, color que no podrán cambiarse en esta proceso así como sus integrantes, aclarando que solo podrá participar en este proceso la planilla que tenga dictamen de procedencia.

QUINTA

deberán registrarse las planillas para Delegados y Subdelegados por medio de su representante, quien en todo momento tendrá la responsabilidad de atender los requerimientos que considere pertinentes la Secretaría de Ayuntamiento, en el caso de la colonia o barrio de que existe Delegado Propietario no es necesario establecer la figura de subdelegado, las cuales estarán integradas de diferente manera:

Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.
Enguindo	2		
Los Javeres	2		
El Progreso	2		
Las Tenenla	2	La Cruz	1
Santa Clara	2		
La Loma	2		
Chivoro	2		
El Ruso	2		
Siffari	2		
Zacualpan	2		
Ojo de Agua	2		
La Manga	2		
Las Animas de Villeje	2		
San José de Villeje	2		
Mavoro	2	La Era	1
Casa Blanca	2		
San José Boqui	2		
Huerneta	2		
Providencia	2		
Santiago Yeché	2	Engasame Endavat Tula La Luz	1 1 1 1
Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.
El Lindero	2		
Las Fuentes Yeché	2		
Boyecha	2		
La Vente Yeché	2		
Meje	2		
Elido de la Providencia	2		
Tiacaque	2		
Barrio 15 de Agosto	2		
El Huerto	2		
San Francisco Cheje	2	El Centro El Llano La Pera La Manzana Chare Shitangola San Carlos Enyami	1 1 1 1 1 1 1 1

Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.
San Joaquín	2	Los Reyes	1
Guadalupe	2	Centro	1
La Venta	2	La Unión	1
Buenavista	2	San Dimas	1
Santa María Endare	2	Canicua	1
Los Reyes	2		
		La Soledad	2
		San Jacinto	2
		Concepción Caro	2
		San Miguel Tenochtitlan	2
		Col. Centro	1
		Satlite	1
		Emiliano Zapata Primera Sección	1
		Emiliano Zapata Segunda Sección	1
		La Presa	1
		Benito Juárez Primera Sección	1
		Benito Juárez Segunda Sección	1
		Dolores	1
		San Andrés	1
		Col. Lourdes	1
		Col. Centro	1
		Col. Aldama	1
Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.
Santiago Casandaje	2	Primer Cuartel	1
		Segundo Cuartel	1
		Tercer Cuartel	1
San Juan Coajomilco	2	Santa Rita	1
		Santa Cruz Grande	1
		Santa Cruz Chico	1
		Juárez	1
		Dolores	1
		Soledad	1
		San José	1
		La Pera	1
San Marcos Coajomilco	2		
Colonia San Juan (El Cristo)	2		



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

Los candidatos de cada planilla mediante su representante, en todo momento tendrán la facultad de vigilar que el proceso de elección se lleve a cabo bajo los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, con una autentica y real participación de los ciudadanos de la comunidad, así mismo, tendrán la facultad de realizar el registro de la planilla y no podrá ser miembro de la misma.

Los dictámenes de la aceptación o de rechazo, serán emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento, quien verificará que los integrantes de las planillas cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, en base a esto, emitirá los dictámenes correspondientes el día 18 de marzo del presente año, a partir de las 10 horas fijándose en un lugar visible y concurrido por los habitantes de la comunidad.

El dictamen de aceptación de rechazo de planillas será irrevocable.

ACTAVA

Los candidatos de las planillas, podrán realizar campañas a partir de la aprobación de su registro y deberán suspenderlas 12 horas antes del día de la elección, las actividades de campaña deberán observar los principios de civilidad y respeto mutuo.

NOVENA

Los ciudadanos interesados en formar parte de las Delegaciones Y Subdelegaciones que contendrán a dichas elecciones deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayores de 18 años.
- II. Ser vecino de la Delegación o Subdelegación respectiva, con una residencia mínima de tres años a la fecha de la elección, acreditar con la constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que será avalada con al menos treinta nombres, firmas y copias de la credencial de elector de vecinos del lugar de su Delegación del Ayuntamiento.
- IV. Los integrantes de la planilla deberán firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que acepten su candidatura y se comprometan al respeto mutuo con sus contendientes en sus actividades de campaña y en el día de la elección, formato que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. No ser servidor público de gobierno federal, estatal o municipal, salvo sus horarios sea compatibles de acuerdo a lo determinado a las condiciones generales de trabajo o en las disposiciones aplicadas.
- VI. No fungir como enlace, coordinador o promotor de una estructura de algún programa social de Gobierno Federal, estatal o municipal.
- VII. No ser dirigente de algún partido político.
- VIII. Documentación con la que se acreditan los siguientes documentos, (original y copia)
 - 1. Acta de nacimiento certificada no mayor a seis meses.
 - 2. Credencial para votar vigente (INE)
 - 3. CURP



Constancia domiciliaria con fotografía expedida por el delegado municipal de su localidad
 Constancia Domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento
 Documento que acredite la no existencia de antecedentes no penales emitida por la PLEM
 Fotografías tamaño infantil



No podrá haber protesta de decir verdad en la que acepte su candidatura y se compromete al respeto mutuo con sus contendientes
 el día de la elección de Delegados y Subdelegados Municipales, se efectuara en las Delegaciones o lugares de costumbre, el día 20 de marzo del presente año de 9:00 a 12:00 horas ajustándose al siguiente:

DIEN DEL DIA

Registro de asistencia y lectura del Orden del día
 Instalación de la mesa directiva, misma que será integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, designados por la asamblea de entre los presentes.
 Los integrantes de la mesa serán los responsables de vigilar que el proceso de la elección se realice siguiendo los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia.
 Ver a conocer a la asamblea el color de las planillas registradas y los integrados en las mismas.
 La validación: Una vez realizada la instalación de la mesa, procederá la votación conforme a la forma en que decida la asamblea, sin exceder el horario establecido en la presente.

Escrutinio y cómputo.
 Lectura de resultados y firma del acta.
 Clausura de la asamblea.
IMA PRIMERA
 I de la elección a que se refiere la presente convocatoria, podrán ejercer su derecho de voto todos los ciudadanos de la comunidad que presenten su credencial para votar (INE) y que acrediten haberse registrado en la Delegación o Subdelegación.

Los ciudadanos que estén bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas o emervantes, así como los que porten armas o esbozados del rostro, no podrán votar en las elecciones de Delegados y Subdelegados Municipales.

MA SEGUNDA

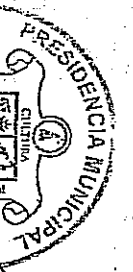
Los delegados y Subdelegados que resulten elegidos en términos de la presente convocatoria, protestarán el cargo y recibirán sus respectivos nombramientos el 15 de abril del presente año, entrando en posesión de sus funciones al día siguiente de la protesta-recepción de los bienes muebles e inmuebles y archivos de la Delegación.

MA TERCERA

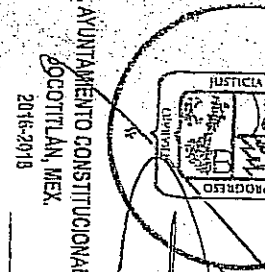
Los ciudadanos que no se presenten en las planillas, o no existan las condiciones de seguridad o tranquilidad para llevar a cabo la elección, el Ayuntamiento mediante sesión de cabildo designará a uno o varios delegados municipales en funciones serán los responsables de la organización del evento en su comunidad, de la difusión de la convocatoria y dar cumplimiento de lo previsto en la presente.

STORIO

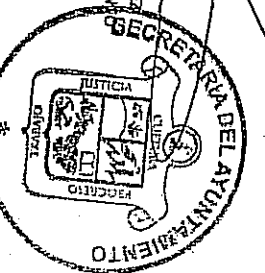
Los no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamento de Delegaciones Y Subdelegaciones del Municipio de Jocotitlán, México.



ATENTAMENTE
 LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLÁN, MEX.